

Declaración de Libertad Académica (Derechos científicos del Ser Humano)

Traducido al español por Juan Francisco González Hernández*

Artículo 1: Preámbulo

El principio del siglo XXI refleja, más que en cualquier otra época de la historia de la Humanidad, el profundo significado del papel de la Ciencia y la Tecnología en los sucesos humanos.

La naturaleza poderosamente influyente de la Ciencia y Tecnología modernas ha conducido a la percepción general de que los descubrimientos más importantes pueden realizarse principalmente o solamente mediante grupos de investigación gubernamentales o corporativos con acceso a un instrumental enormemente caro y una gran cantidad de personal.

La impresión general es, sin embargo, mítica, y oculta la naturaleza real de cómo se realizan los descubrimientos científicos. Los caros y enormes proyectos tecnológicos, independientemente de su complejidad, no son sino el resultado de la aplicación de profundas ideas científicas de pequeños grupos de investigadores incansables o científicos solitarios, frecuentemente trabajando aislados. Un científico trabajando solo es ahora y en el futuro, como de hecho en el pasado, capaz de hacer un descubrimiento que pueda influir sustancialmente en el destino de la Humanidad y cambiar la faz del planeta entero en el que vivimos. Los descubrimientos revolucionarios son realizados generalmente por individuos trabajando en posiciones no destacadas de las agencias gubernamentales, instituciones de enseñanza e investigación, o de empresas comerciales. Por lo tanto, el investigador está también demasiado a menudo ligado o limitado por los directores de instituciones y corporaciones, quienes trabajando en una dirección diferente, buscan controlar y aplicar el descubrimiento y la investigación científica para beneficio personal o de una organización, incluso de narcisismo y ensalzamiento personal.

La memoria histórica del descubrimiento científico está repleta de ejemplos de supresión y ridiculización por el dogma establecido, que aún así se revelaron y reivindicaron por la marcha de la necesidad práctica y la ilustración intelectual. Asimismo, la memoria es cegada y dañada por el plagio y la deliberada mala

*Versión original en inglés por Dmitri Rabounski, editor en jefe de la revista "Progress in Physics", v1,2006. E-mail: rabounski@yahoo.com; http://www.geocities.com/ptep_online/

representación, perpetrados por gente sin escrúpulos, motivados por la envidia y avaricia. Y así es también hoy día.

El objetivo de esta Declaración es incrementar y destacar la doctrina fundamental acerca de que la investigación científica debe ser libre de las latentes y abiertas influencias represivas de directivas burocráticas, políticas, religiosas o monetarias, y que la creación científica es un derecho humano no diferente a otros derechos y fervientes esperanzas como se propugna en los tratados y leyes internacionales.

Todos los científicos que la apoyen, deberán ser fieles a los principios de esta Declaración, como signo de solidaridad con la comunidad científica internacional en cuestión y para salvaguardar los derechos de los ciudadanos del mundo de la creación científica incontrolada de acuerdo a sus aptitudes individuales y disposición, para el avance de la ciencia y, con su extrema capacidad como ciudadanos decentes en un mundo indecente, y para el beneficio de la Humanidad. La Ciencia y la Tecnología han sido demasiado tiempo ya siervos de la opresión.

Artículo 2: Quién es un científico

Un científico es cualquier persona que hace Ciencia. Cualquier persona que colabora con un científico en el desarrollo y propuesta de ideas y datos en la investigación o aplicación es también un científico. La posesión de una cualificación formal no es un prerrequisito para que una persona sea un científico.

Artículo 3: Dónde se produce la Ciencia

La investigación científica se desarrolla en cualquier lugar del Mundo; por ejemplo, en un lugar de trabajo, durante un curso formal de educación, durante un programa académico patrocinado, en grupos, o como individuos en casa llevando una actividad científica independiente.

Artículo 4: Libertad de elección del tema de investigación

Muchos científicos trabajando en aras de investigación de calidad o en otros programas de instituciones académicas tales como universidades y centros de estudios avanzados, están advertidos de trabajar bajo un tema de investigación de su propia elección por académicos senior y/o funcionarios administrativos, sin perder instrumentos de apoyo sino que en su lugar porque la jerarquía académica y/o otros funcionarios simplemente no aprueban la línea de pensamiento debido a su potencial conflicto con el dogma preestablecido, teorías favoritas en boga, o la financiación de otros proyectos que pueden ser desacreditados por la investigación propuesta. La autoridad de la mayoría ortodoxa es invocada bastante a menudo para descartar un proyecto de investigación para que la autoridad y los

presupuestos no se vean alterados. Esta práctica común es una obstrucción deliberada al libre pensamiento científico, no es científico finalmente, y es criminal. No puede ser tolerado.

Un científico trabajando para cualquier institución académica o agencia, tiene que ser completamente libre de elegir un tema de investigación, limitado solamente por el material disponible y las aptitudes intelectuales capaces de ser ofrecidas por la institución académica, agencia o autoridad. Si un científico lleva a cabo una investigación como un miembro de un grupo de colaboración, los directores de investigación y líderes del equipo deberán estar limitados a labores consultivas en relación al tema relevante de investigación por un científico del grupo.

Artículo 5: Libertad de elección de métodos de investigación

Se da frecuentemente el caso de que la presión se ejerce para dirigir a un científico mediante personal administrativo o académicos senior en relación a un proyecto de investigación dirigido en un ambiente académico, para forzar al científico a adoptar métodos de investigación diferentes a aquellos que el que el científico hubiera elegido, sin más razón que la preferencia personal, sesgo, política institucional, mandatos editoriales, o la autoridad colectiva. Esta práctica, que está bastante extendida, es una negación deliberada de la libertad de pensamiento y no debe ser permitida.

Un científico no comercial o académico tiene el derecho de desarrollar un tema de investigación en cualquier forma razonable y por cualquier medio razonable que considere sea el más efectivo. La decisión final sobre cómo será realizada debe ser realizada por el científico solamente.

Si un científico no comercial o académico trabaja como un miembro de un equipo no comercial o académico de científicos, los líderes del proyecto y directores de investigación deberán tener solamente derechos consultivos y no deberán en modo alguno influenciar, entorpecer o limitar los métodos o tema de investigación del científico en el grupo.

Artículo 6: Libertad de colaboración y participación en la investigación

Hay un elemento significativo de rivalidad institucional en la práctica de la Ciencia moderna, unida a elementos de envidia personal y la preservación de la reputación y crédito personal a todo costa, independiente de las realidades científicas. Ésto ha conducido a menudo a los científicos de ser advertidos por asistir a colegas competentes localizados en instituciones rivales u otros sin afiliación académica. Esta práctica es también una obstrucción deliberada contra el progreso científico.

Si un científico no comercial o académico necesita la asistencia de otra persona y esa otra persona y aquélla está de acuerdo en ofrecérsela, el científico tiene libertad de invitar a esa persona para prestarle ésa y cualquier otra ayuda, supuesta la ayuda esté en un presupuesto de investigación asociado. Si el auxilio es independiente de las consideraciones del presupuesto, el científico es libre de asistir a la persona a su discreción, libre de toda interferencia cualesquiera por cualquier otra persona a quien quiera.

Artículo 7: Libertad de desacuerdo en la discusión científica

Debido a los celos furtivos y el interés concedido, la Ciencia moderna aborrece la discusión abierta y voluntariamente banaliza a aquellos científicos que cuestionan la ortodoxia. Muy a menudo, científicos de excepcional capacidad, que señalan las deficiencias en las teorías actuales o la interpretación de los datos, son denominados chiflados, de forma que sus ideas puedan ser convenientemente ignoradas. Ellos son pública y privadamente denostados y sistemáticamente barridos de las convenciones científicas, seminarios y coloquios para que sus ideas no puedan encontrar audiencia. La falsificación de datos y la interpretación errónea de la teoría son ahora instrumentos frecuentes de personas sin escrúpulos en la supresión de los hechos, ambos teóricos e históricos. Comités internacionales de malvados científicos se han formado y estos comités albergan y dirigen las convenciones internacionales a las que solamente sus acólitos se permite presentar artículos, independientemente de la calidad de los mismos. Estas comisiones obtienen grandes sumas de dinero público para financiar sus proyectos, por medio del engaño y la mentira. Cualquier objeción a sus propuestas sobre fundamentos científicos es silenciada por cualquier medio a su disposición, de forma que el dinero pueda continuar fluyendo a sus proyectos concertados, y garantizarles trabajos bien remunerados. Científicos opuestos a esta praxis han sido estigmatizados a su orden; otros han sido advertidos de asegurarse posiciones académicas por una red de entidades corruptas. En otras situaciones, algunos han sido expulsados de su candidatura a programas de educación superior tales como la tesis doctoral, por expresar ideas que minan una teoría de moda, a pesar del tiempo que una teoría ortodoxa debería tener. El hecho fundamental de que ninguna teoría científica es definitiva e inviolable, y que es entonces abierta de discutirse y reexaminarse, es ignorado completamente. De esta forma, también se ignora el hecho de que un fenómeno puede tener varias explicaciones plausibles, y maliciosamente desacreditan cualquier explicación que vaya en contra de la ortodoxia, recurriendo sin demora al uso de argumentos no científicos para justificar sus opiniones sesgadas.

Todos los científicos deben ser libres de discutir su investigación y la de los demás sin temor de ridículo público o privado, o ser acusados, desacreditados, impugnados o cualquier otra forma de censura por alegaciones insustanciales. Ningún científico deberá ser puesto en posición de arriesgar su sustento o re-

putación por expresar una opinión científica. La libertad de expresión científica debe ser lo principal. El uso de la autoridad para refutar un argumento científico no es científico y no se usar para sujetar, suprimir, intimidar, ofuscar, u otra forma de coacción o supresión contra un científico. La supresión deliberada de hechos o argumentos bien por omisión bien por acción, y la manipulación deliberado para apoyar un argumento o para desacreditar una idea contraria es un fraude a la Ciencia, susceptible de crimen a la misma. Los principios de la evidencia deberán guiar toda discusión científica, sean éstos de naturaleza teórica o experimental, o bien una combinación de ambos.

Artículo 8: Libertad de publicar resultados científicos

Una lamentable censura de artículos científicos ha llegado ahora a ser la práctica estándar de los directores editoriales de las principales revistas y archivos electrónicos, y sus grupos de alegados revisores expertos. Los revisores son, en su mayoría, protegidos por el anonimato de forma que un autor no pueda verificar su experiencia alegada. Los artículos son ahora rutinariamente rechazados si el autor no está de acuerdo o contradice una teoría preferida y la ortodoxia establecida. Muchos artículos se rechazan ahora automáticamente por virtud de la aparición en la lista de autores de un científico particular que no ha encontrado favores con los editores, los revisores u otros censores expertos, sin cualquier respeto a cualquier contenido del artículo. Hay una lista negra de científicos disidentes y esta lista se comunica entre las directivas editoriales. Todos esto amenaza con crecer el sesgo y suprimir el libre pensamiento, y deben ser condenadas por la comunidad científica internacional.

Todos los científicos deberán tener el derecho de presentar sus resultados científicos, enteros o en parte, en conferencias científicas relevantes, y a publicar los mismos en revistas científicas impresas, archivos electrónicos, y cualquier otro medio. A ningún científico deberá rechazársele sus artículos o informes cuando se les envíe para publicación a las revistas científicas, archivos electrónicos o cualquier otro medio, simplemente porque su trabajo cuestione la opinión actual de la mayoría, entre en conflicto con las ideas de una dirección editorial, mine las bases de otros proyectos actuales o planificados por otros científicos, esté en conflicto con cualquier dogma político o religioso, o la opinión personal de otro, y ningún científico será enfilado o en cualquier otra forma censurado o advertido de la publicación por cualquier otra persona quienes quiera que sean. Ningún científico bloqueará, modificará o de otra forma interferirá con la publicación del trabajo de un científico bajo la promesa de recibir cualquier contrapartida u otro cualquier soborno.

Artículo 9: Coautoría de artículos científicos

Es un secreto a voces en los círculos científicos que muchos coautores de los artículos de investigación tienen de hecho poco o nada que ver con la investigación realizada en su interior. Muchos supervisores de estudiantes licenciados, por ejemplo, no son contrarios a poner sus nombres a los artículos escritos por aquellos que están de hecho trabajando bajo su supervisión. En muchos casos, la persona que en realidad escribe el artículo tiene un intelecto superior al supervisor nominal. En otros casos, de nuevo por propósitos de notoriedad, reputación, dinero, prestigio, y similares, personas que no participan son incluidas en el artículo como coautores. Los autores reales de tales artículos pueden solamente objetar, al riesgo de ser posteriormente penalizados de alguna manera, o incluso expulsados de la candidatura a sus estudios superiores de investigación o del equipo de investigación, si se diera el caso. Muchos han sido de hecho expulsados bajo tales circunstancias. Esta terrible práctica no debe tolerarse. Sólo aquellos individuos responsables de su investigación deberían acreditarse su autoría.

Ningún científico invitará a otro a ser incluido y ningún científico deberá permitir que su nombre sea incluido como coautor de un artículo científico si no contribuyeron significativamente a la investigación presentada en el artículo. Ningún científico deberá permitir que él o ella mismos sean coaccionados por cualquier representante de una institución académica, corporación, agencia gubernamental, o cualquier otra persona, para incluir su nombre como coautor de la concerniente investigación a la que ellos no contribuyeron significativamente a cambio de contrapartidas u otros sobornos. Ninguna persona deberá inducir o intentar inducir a un científico en cualquier forma para permitir que el nombre del científico sea incluido como coautor de un artículo científico a cuyos temas no contribuyeron de forma significativa.

Artículo 10: Independencia de afiliación

Muchos científicos se contratan a corto plazo. Con el fin del contrato, termina también la afiliación académica. Es a menudo política de las directivas editoriales que personas sin cualquier afiliación académica o comercial no publicarán. En ausencia de afiliación, muchos recursos no están disponibles para el científico, y se reducen las posibilidades de presentar charlas y artículos en las conferencias. Esto es una práctica viciosa que debe detenerse. La Ciencia no reconoce afiliaciones de ningún tipo.

Ningún científico será rechazado a presentar artículos en conferencias, coloquios o seminarios, de la publicación en cualquier medio, del acceso a las bibliotecas académicas o publicaciones científicas, de la asistencia a encuentros científicos, o de dar lecciones, por deseo de una afiliación con una institución académica, instituto científico, gobierno o laboratorio comercial, o cualquier otra organización.

Artículo 11: Acceso abierto a la información científica

La mayoría de los libros especializados sobre asuntos científicos y muchas revistas científicas rinden poco o ningún beneficio de forma que los editores comerciales no son capaces de publicarlos sin una contribución de dinero desde instituciones académicas, agencias gubernamentales, fundaciones filántropas y similares. Bajo estas circunstancias, los editores comerciales deberían permitir el acceso libre a las versiones electrónicas de las publicaciones, y esforzarse por mantener el coste de los materiales impresos a un mínimo.

Todos los científicos se esforzarán en asegurar que su investigación esté disponible para la comunidad científica internacional libre de coste, o de forma alternativa, si no puede evitarse, al mínimo coste. Todos los científicos deberían tomar medidas activas para hacer sus libros técnicos accesibles al precio más bajo posible para que la información científica esté disponible a la más amplia audiencia científica internacional.

Artículo 12: Responsabilidad ética del científico

La Historia atestigua que los descubrimientos científicos se usan para ambos extremos, el bien y el mal, para el beneficio de la Humanidad y la destrucción de otros. Ya que el progreso de la Ciencia y la Tecnología no puede parar, deberían establecerse medios para evitar la aplicación maléfica de las mismas. Sólo un gobierno democráticamente elegido, libre de discriminación racial, religiosa o cualquier otra, puede salvaguardar la civilización. Sólo comités, tribunales y gobiernos democráticamente elegidos pueden proteger el derecho de la libre creación científica. En la época actual, varios estados totalitarios no democráticos conducen una investigación activa en Física Nuclear, Química, Virología, Ingeniería Genética, etcétera, para producir armas químicas, nucleares y biológicas. Ningún científico debería colaborar voluntariamente con estados no democráticos o totalitarios. Cualquier científico coaccionado a trabajar en el desarrollo de armas para tales estados deberían encontrar formas y medios para ralentizar o incluso detener el progreso de programas de investigación y de reducir la producción científica para que la civilización y la democracia puedan finalmente prevalecer.

Todos los científicos adquieren una responsabilidad por sus creaciones y descubrimientos científicos. Ningún científico se unirá voluntariamente al diseño o construcción de armas de cualquier tipo para estados no democráticos o regímenes totalitarios o permitirá que sus aptitudes científicas y conocimiento sean aplicados al desarrollo de nada nocivo para la Humanidad. Un científico vivirá bajo el dictado de que es criminal todo gobierno no democrático y la violación de los Derechos Humanos.

27 de Febrero de 2006